



CAUSA No. 072-2018-TCE

WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 072-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 15 de diciembre de 2018, las 21H30.- VISTOS:

ANTECEDENTES. -

En el expediente No. 072-2018-TCE, asignado a mi cargo, consta el Memorando No. CNE-DNOP-2018-3708-M de fecha 7 de agosto de 2018 otorgado por el Director Nacional de Organizaciones Políticas con en la que acredita que el señor BRAVO MACÍAS FRANCISCO LORENZO no consta como afiliado, adherente o adherente permanente a Organizaciones Políticas durante los últimos cinco años; así mismo, el Memorando No. CNE-SG-2018-2169-Of de fecha 08 de agosto de 2018, otorgado por la Secretaría General certifica que el referido ciudadano no consta como afiliado, adherente o adherente permanente a Organizaciones Políticas durante los últimos cinco años. Además constan la certificación No. 767-S-CNEM-CPV-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrita por el Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Manabí; y, la certificación No. 747-S-CNEM-CPV-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, en la cual se comunica el listado de la directiva inscrita a la fecha, del Movimiento Político MACHETE, LISTA 61, con ámbito de acción en la provincia de Manabí, donde consta como tesorero del Movimiento la Señora María Elizabeth Espinoza García, con cédula de ciudadanía 130469534-7. Sin embargo, en forma contradictoria el informe No. 0113-DNAJ-CNE-2018, de fecha 18 de noviembre de 2018, página 12 consta que “Mediante Memorando No. CNE-DNOP-2018-5832-M de 18 de octubre de 2018 firmado por el Director Nacional de Organizaciones Políticas informa que el señor es Tesorero del Movimiento de Acción Cívica de Hombres y Mujeres por el Trabajo y la Equidad MACHETE, Lista 61 en la provincia de Manabí” de lo cual no existe evidencia alguna.

Por lo cual, en lo principal ordeno:

PRIMERO: Que el Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que en el plazo de un (1) día contado desde la notificación del presente auto se remita a este despacho:

- a) Certificación en la que determine con precisión si el señor Francisco Lorenzo Bravo Macías es afiliado, adherente o adherente permanente y se encuentra o no registrado



CAUSA No. 072-2018-TCE
como Tesorero del Movimiento Político “MACHETE”, durante los últimos cinco (5) años.

SEGUNDO: Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “PRIMERA” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: Notifíquese:

- a) Al recurrente en la dirección de correo electrónico: panchobra@yahoo.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003; y,

QUINTO.- Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General de este Tribunal.

SEXTO.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F). Dr. Ángel Torres Maldonado, JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL

